
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:
Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)
Uoc Cah

Nombre de la Licitación:
LPN N° 05/2024 - CONTRATACIÓN DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS
DEL CAH
(versión 2)

ID de Licitación:
442517



Modalidad:
Licitación Pública Nacional

Publicado el:
26/09/2024

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 2*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	442517	Nombre de la Licitación:	LPN N° 05/2024 - Contratación de Seguro Medico para funcionarios del CAH
Convocante:	Crédito Agrícola de Habilitación (CAH)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Uoc Cah	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a traves del portal - SICP	Fecha Límite de Consultas:	07/10/2024 08:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Carios 362 Esq. William Richarson	Fecha de Entrega de Ofertas:	14/10/2024 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Carios 362 Esq. William Richarson	Fecha de Apertura de Ofertas:	14/10/2024 10:20

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Derlis Florentin	Cargo:	Director UOC
Teléfono:	0215690264	Correo Electrónico:	uoc@cah.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

Se realizaron modificaciones a la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, del presente proceso licitatorio.

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Especificaciones técnicas - CPS

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/442517-contratacion-seguro-medico-odontologico-funcionarios/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda>

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible. El Estado por medio de las actividades de compra de bienes y/o servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

En este sentido, Paraguay cuenta con una Política de Compras Públicas Sostenibles y una guía práctica para las convocantes y oferentes, a las cuales se deberán de ajustar y que se encuentran disponibles en los siguientes links: <https://www.contrataciones.gov.py/dncp/compras-publicas-sostenibles/plan-de-accion-compras-publicas-sostenibles/> y https://www.contrataciones.gov.py/dncp/guia-practica-de-compras-publicas-sostenibles-para-convocantes/compras_publicas_sostenibles/

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración de la convocatoria o del pliego de bases y condiciones, podrá solicitarla a la convocante a través del (SICP) dentro del plazo establecido. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

Se prorrogará de forma automática en el SICP, el plazo tope para la realización de consultas cuando la fecha del acto de presentación de ofertas sea modificada.

La convocante podrá establecer una junta de aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores del Estado.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes y/o servicios que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios de todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases de la contratación, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Guaraníes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

No Aplica

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la Resolución DNCP N° 3800/23.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 - a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 - b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.
3. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:
 - a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
 - b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
 - c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
 - d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
 - d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
 - d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.
5. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".
6. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.
2. Todas las comunicaciones deberán ser:
 - a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
 - b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.
3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.
Cuando la presentación de oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente

Apertura de ofertas

1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas y, en caso de existir notificaciones de retiro, sustitución o modificación de las propuestas, se leerá durante el acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.
2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.
3. Primero se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:
 - a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
 - c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.
5. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.
6. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.
7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de

mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

La visita o inspección técnica debe fijarse al menos un (1) día hábil antes de la fecha tope de consulta.

Cuando la convocante haya establecido que será requisito de participación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Las condiciones de participación no deberán ser restrictivas ni limitativas.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes.

Los representantes de los oferentes que asistan podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. **La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.**

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de Obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos Administrativos	
Gastos de Venta	
Total de Costos	
Utilidad Esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio del bien/servicio, impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.

En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
8. Documentos legales .Oferentes.

8.1. Personas Físicas.

- a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
- b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
- c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)

8.2. Personas Jurídicas.

1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)

8.3. Oferentes en Consorcio.

- a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)
- b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)
- c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en(*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
- d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
 - i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
 - ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio, para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

PARA LOS LOTES N° 1 Y N° 2:

A.	<p>Contribuyente de IRE GENERAL por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:</p> <ol style="list-style-type: none">i. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.ii. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2021, 2022 y 2023.iii. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2021, 2022 y 2023. No deberá ser negativo.
B.	<p>Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023.)</p>
C.	<p>Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos (2021, 2022, 2023.)</p>

D.	<p>Contribuyentes de exclusivamente IVA GENERAL deberá cumplir el siguiente parámetro:</p> <p>Eficiencia: (Ingreso/Egreso).</p> <p>- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (2021, 2022, 2023.)</p>
----	---

Observación: En caso de consorcios, todos los integrantes que lo componen deberán cumplir con los requisitos financieros indicados

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

A	Para contribuyentes de IRE GENERAL: presentar Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022, 2023.
B	Para contribuyentes del IRE SIMPLE: presentar Formulario 501 de los años 2021, 2022, 2023.
C	Para contribuyentes de IRP RSP: presentar Formulario 515 de los años 2021, 2022, 2023.
D	Para contribuyentes de IVA GENERAL: presentar Formulario 120 IVA General de los años 2021, 2022, 2023.
E	Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1	Experiencia mínima de por lo menos 5 años de provisión del Servicio de medicina prepaga. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia con los Certificados de Habilitación de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) y/o constancia emitida por la autoridad reguladora. El presente requerimiento se contará desde la fecha de apertura hacia atrás
2	El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 3 (tres) años (2021,2022, 2023), cuya sumatoria sea equivalente (o superior) al 50% del monto máximo establecido por la convocante. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 3 años para realizar la sumatoria
<p>Podrá presentar la cantidad de Contratos necesarios para acreditar el monto solicitado.</p> <p>Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40% restante como mínimo.</p>	

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1	Certificados de Habilitación de la Superintendencia de Salud (SUPSALUD) y/o constancia emitida por la autoridad reguladora.
2	El oferente deberá presentar Contratos ejecutados y sus respectivas constancias de cumplimiento o recepciones finales, por la prestación de medicina prepaga, con instituciones públicas y/o privadas.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1	La prestadora deberá presentar, en carácter de Declaración Jurada, el Listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, con sus respectivos Números Telefónicos, Dirección y Razón Social.
2	Listado de Prestadores Médicos, en carácter de Declaración Jurada, especificando la Especialidad, Dirección y Números Telefónicos.
Observación: En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40% restante como mínimo	

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1	Declaración Jurada de listado de Sanatorios, Servicios de Urgencias, Ambulancias, Medicina por Imágenes, Servicios Laboratoriales
2	Listado de Prestadores médicos

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Registro de Proveedores del Estado

RESOLUCION DNCP 3801/2023 - INSCRIPCION EN EL REGISTRO Y PARTICIPACION EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

Artículo 10.- Inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro de Proveedores - en adelante Registro - constituye requisito previo para la presentación de ofertas en los procedimientos de contratación pública regidos por la Ley N° 7021/22.... Se entenderá como inscripto, aquel oferente que cuente con usuario administrador activo en el Registro. Será responsabilidad exclusiva del solicitante Gestionar en tiempo y forma, la activación de su respectivo usuario a los efectos de participar en procedimientos de contratación.

Artículo 22 de la Ley 7021/22: ...crea el Registro de Proveedores del Estado, en reemplazo al Sistema de información de proveedores del Estado (SIPE), en el cual se inscribirán todas las personas físicas, jurídicas y consorcios constituidos o con acuerdo de intención, para participar en los procedimientos de contratación regidos por la citada ley.

2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

LEY 6575/20 - MARGEN DE PREFERENCIA QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 2° de la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual queda redactado como sigue: ... "Art. 2°. - Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 40% (cuarenta por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

3. Criterios de Desempate, conforme a la Resolución DNCP N° 1547/2024:

En caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la base de la contratación, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/p pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotaes, los subtotaes prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

Cuando la convocante opte por notificar la adjudicación a través del SICP, la notificación de la misma será realizada de manera automática, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. La notificación comprenderá la Resolución de la adjudicación, el informe de evaluación.

En sustitución de la notificación a través del SICP, las Convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 62 del Decreto.

La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.

4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.
La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.
El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- **Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado:** Lic. Carmen Buena, Directora Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** A fin de contar con un sistema de seguro de salud y odontológico garantizado para los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación, de tal modo de dar cumplimiento a las reglamentaciones vigentes
- **Justificación de la planificación, si se trata de un Procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:** La planificación del llamado se realiza en forma periódica, programado para ser ejecutado en cada ejercicio fiscal.
- **Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas solicitadas para los servicios fueron elaboradas de acuerdo a las necesidades en relación costo/beneficio.

Especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

i. VIGENCIAS DE LAS COBERTURAS:

Las coberturas solicitadas serán desde el 01 de diciembre 2024 hasta el 30 de noviembre 2026.

La modalidad establecida será la de Contrato Abierto por montos establecidas de la siguiente manera:

Monto Mínimo: Gs 6.325.000.000 y Monto Máximo: Gs 12.650.000.000

ii. TITULARES

Las cantidades referenciales máxima de titulares es de (455) cuatrocientos cincuenta y cinco funcionarios/as del Crédito Agrícola de Habilitación con sus grupos familiares, la cantidad mínima es de (227) doscientos veintisiete funcionarios/as con sus grupos familiares.

El seguro médico beneficiará a los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación, su grupo familiar y sus adherentes las 24 horas del día, los 365 días del año, conforme a las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones.

iii. BENEFICIARIOS

Son considerados Beneficiarios, cada uno de:

Los titulares (funcionarios permanentes, contratados y comisionados)

Los Miembros del Grupo Familiar

Los Adherentes

Se entenderá por Titulares, los funcionarios de CAH, en calidad de permanente, contratados y comisionados de otras Instituciones (que no cuenten con Cobertura de Seguro Médico, ni asignaciones complementarias por subsidio familiar en su Institución de Origen). Los funcionarios comisionados deberán presentar una Declaración Jurada para el efecto.

Se entenderá por Grupo Familiar (Sin costo para el Titular):

- Para el titular casado/a, serán tomados como miembro del grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio o unión de hecho), sus hijos/as, hasta la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad, sus hijos/as con discapacidad (con Certificación de la autoridad competente), sin límites de edad. Los menores bajo tutela judicial serán considerados como parte del grupo familiar, mediante tutela judicial.
- En caso de titular soltero/a o divorciado/a, a sus hijos, hasta la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad, estos serán sus beneficiarios directos.
- Para titular soltero/divorciado/viudo, SIN HIJOS, podrá ingresar al menos un padre hasta 70 años.

La unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación del Acta de la Información Sumaria de testigos, ante el Juzgado de Paz. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta.

La disolución y liquidación de bienes y/o el divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de beneficiario/a, a decisión del titular.

En el caso de funcionarios que sean cónyuges: ya sea por matrimonio formal o por Unión de hecho (ambos titulares) uno de ellos puede solicitar incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 18 años de edad. Ambos podrán incluir como beneficiarios adherentes CON COSTO a sus padres.

Los hijos recién nacidos, de la titular o cónyuge del titular, formarán parte del grupo familiar, desde el momento de su nacimiento en forma automática, simplemente con informar a la prestadora, (en cualquier momento y sin límites de tiempo durante la vigencia del contrato, para lo cual los padres deberán informar los datos necesarios del recién nacido a la prestadora de servicios, para su inclusión).

Los hijos a la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular como así el llenado de las solicitudes de incorporación y la autorización de descuento, para su inclusión como adherente CON COSTO. Estos podrán ser incluidos como adherentes dentro de los 30 días calendario de haber perdido su condición como beneficiario del grupo familiar.

Los beneficiarios titulares, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fincamiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que sea desvinculado de la Institución, por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La desvinculación será comunicada por la Dirección de Contrataciones.

iv. BENEFICIARIOS ADHERENTES (con costo a cargo del Titular)

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo. Se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes:

1. Padre y/o Madre, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios una cuota mensual que no podrá exceder de Gs. 400.000 (Guaraníes cuatrocientos mil) por cada uno de los adherentes.
2. Hijos/as SOLTEROS del titular, mayores de 18 y hasta 33 años, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios, una cuota mensual que no podrá exceder de Gs. 300.000 (Guaraníes trescientos mil) por cada uno de los adherentes.

Todos los beneficiarios: titular, cónyuges, hijos/as y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.

v. PROCEDIMIENTO DE INCLUSIÓN DE ADHERENTES

Las incorporaciones de los adherentes, se podrá realizar dentro de los primeros 30 días calendario del inicio del contrato, que será responsabilidad exclusiva de cada Titular.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fincamiento del contrato, o en caso de fallecimiento, o hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, la Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos, toda vez que la situación así lo amerite.

La empresa prestadora deberá remitir en el plazo de 48 horas, el nombre de la persona que será el nexo entre el CAH y la prestadora. Esta persona recepcionará los documentos para la emisión del carnet identificatorio.

El Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), solo tendrá compromiso contractual por los titulares, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular a cargo de la prestadora.

vi. PROCEDIMIENTO DE PAGO POR ADHERENTES

El procedimiento de pago por los adherentes podrá ser gestionado o realizado por descuento directo del salario del Titular a través de la Cooperativa Multiactiva de Ahorro, Crédito de Consumo y Servicios de Empleados del Crédito Agrícola de Habilitación 12 de Junio Ltda., donde la Prestadora deberá firmar un contrato para tal fin, o algún otro medio establecido entre la prestadora y el funcionario titular. Ej. Tarjetas de Créditos, Débitos.

La Prestadora deberá remitir la planilla actualizada de la solicitud de descuento a la Cooperativa, por los adherentes ingresados.

El Titular deberá firmar una autorización de descuento de sus salarios en concepto de Seguro Médico, el cual será suficiente aval a la Prestadora para solicitar los pagos a la Cooperativa.

Una vez, que el titular remita el Formulario de Inclusión de Adherentes, es exclusiva responsabilidad de la Prestadora la inclusión en la planilla de solicitud de descuento a la Cooperativa; por lo que la falta de cobro y/o atraso en el pago de los adherentes no incluidos en la planilla no podrá generar sanciones ni restricciones a la cobertura del adherente.

La prestadora deberá emitir factura por el cobro de los Adherentes, para lo cual remitirá por correo dicho documento, o bien entregará en forma física en su oficina administrativa.

vii. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

Cada uno de los servicios que componen la atención médica sanatorial deberá ser con VIGENCIA INMEDIATA, para el 100% de los/as Titulares, su Grupo Familiar y sus Adherentes, para todos los servicios y beneficios establecidos en la oferta. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los ASEGURADOS antigüedad alguna para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La inclusión y la exclusión de los funcionarios titulares es responsabilidad del CAH, la institución deberá informar de acuerdo al movimiento de entrada y salida del personal.

viii. COBERTURA

La prestación de servicios de cobertura médica integral es inmediata, entendida con la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, enfermería, ambulancias, traslados, medicamentos y descartables, utilización de salas, estudios en general, análisis laboratoriales, estudios de diagnóstico por imagen, entre otros, sin cargo para el asegurado conforme a los anexos A, B, C (según los límites establecido en el PBC) ya sea en internaciones, urgencias, emergencias y consultas médicas en consultorio.

La cobertura por servicios sanatoriales será por EVENTO, durante la vigencia del contrato.

Se entenderá por evento a todo suceso relacionado a enfermedades clínicas y/o quirúrgicas y sus complicaciones, así como a situaciones no previstas, hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgicos, así como sus respectivos estudios, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica y/o quirúrgica o sus complicaciones o una nueva ENFERMEDAD clínica y/o quirúrgica.

ix. MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los medios auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios, centros especializados y/o en forma ambulatoria, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, sustancias RD, sedación a cargo de la Empresa prestadora de Servicios.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total (conforme al Anexo C), independientemente del Diagnóstico.

No se aplicará recargo alguno para los beneficiarios en caso de que los estudios se realicen fuera del horario normal en situaciones de urgencia/emergencia.

x. CENTRO MÉDICOS HABILITADOS

Para las internaciones, el oferente deberá contar con centros asistenciales que garanticen las coberturas respectivas en las localidades listadas en el Pliego de Bases y Condiciones en el ítem de Centros Asistenciales.

La prestadora deberá garantizar la atención en todas las especialidades citadas en el Cuadro 1, incluyendo todo el plantel de profesionales médicos de los Centros asistenciales ofrecidos.

xi. CENTRO ASISTENCIALES EN EL INTERIOR

Cobertura para consultas, internaciones, servicios de urgencia y/o emergencia, estudios laboratoriales, imágenes y radiológicos, en las localidades mencionadas en el ítem de Centros Asistenciales. Para estos centros asistenciales, la cobertura de los servicios citados deberá ser idéntica a la aplicable en la capital, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente contrato.

xii. LAS COBERTURAS GENERALES

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico de medicina por imágenes y servicios laboratoriales, conforme a los anexos A, B y C e independientemente del diagnóstico. En caso de internaciones la cobertura se establece conforme a los anexos correspondientes y hasta los días establecidos con cobertura en el presente Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópica, uroscopios, endoscopia) y flexibles (fibroscopios), Arco en C, Trocar , clip, con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, instrumentista, contraste, sedación y extracción de cuerpos extraños, esclerosis de lesiones sangrantes en tubo digestivo, papilotomía, otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos. Además, deberán tener cobertura de instrumentales propios de cada especialidad, hasta el tope establecido.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia para los eventos contemplados con cobertura en el presente PBC (incluyendo uso de equipos). Para la realización de estudios que requieran una previa preparación del paciente con internación por recomendación médica, se tendrá la cobertura de 24 horas que incluirá todos los servicios que se requieran como: materiales, medicamentos, descartables, sala, instrumentos etc. conforme a los anexos A, B y C.

CENTROS ASISTENCIALES

Para Asunción se deberá garantizar la cobertura en al menos 4 (cuatro) Sanatorios de Nivel 3 y en Gran Asunción 3 (tres) del Nivel 3.

Al menos Dos (2) de los sanatorios nivel 3 deberá contar con terapia intensiva para adultos, neonatal y pediátrica. Al menos Dos (2) de los sanatorios nivel 3 deberá contar con tomógrafo y resonador en funcionamiento sea propio o con servicio tercerizado, para aquellos sanatorios nivel 3 que no cuenten con resonador, podrán presentar contratos con centros de diagnóstico que posean el servicio de resonancia magnética.

Para Asunción se deberá garantizar la cobertura de un centro oftalmológico de alta complejidad.

Se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico en Asunción y en Gran Asunción 3 (tres) centros de diagnóstico como mínimo, sean propios o tercerizados.

Los establecimientos deben estar inscriptos y tener la certificación de la Superintendencia de Salud, vigente o en trámite de renovación expedida por la instancia correspondiente.

Se deberá garantizar la cobertura según el siguiente cuadro:

Asunción	4 sanatorios como mínimo, 2 laboratorios (que no formen parte del sanatorio), 3 centros de diagnóstico, siendo 1 Centro Oftalmológico.
Ciudad de San Lorenzo	2 sanatorios como mínimo, 2 laboratorios (que no formen parte del sanatorio)

Ciudad de Fdo. De la Mora	2 sanatorios como mínimo, 1 laboratorios
Ciudad de Luque	2 sanatorios como mínimo, 1 laboratorio (que no formen parte del sanatorio).
Ciudad de Itauguá	1 centro asistencial como mínimo y 1 laboratorio
Ciudad de Limpio	1 sanatorios como mínimo y 1 Laboratorio

CENTRO ASISTENCIALES Y/O SANATORIOS EN EL INTERIOR* Se deberá garantizar la cobertura para casos de internación, cirugías, consultas médicas, Laboratorios, fisioterapia, consultorios particulares, centros de diagnóstico por imagen, disponibles en el área, en las siguientes ciudades y de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1- DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN	
CIUDAD DE CONCEPCIÓN	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO Y 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO
CIUDAD DE HORQUETA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO
CIUDAD DE YBY YAU	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.
CIUDAD DE LORETO	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.
2- DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO	
CIUDAD DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU*	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE SAN ESTANISLAO	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE CAPIIBARY	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.
3- DEPARTAMENTO DE AMAMBAY	
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
4- DEPARTAMENTO DE CANINDEYU	
CIUDAD DE CURUGUATY	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE KATUETE	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO ó por sistema de reembolso en su localidad.
5- DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN	
CIUDAD DE LOMA PLATA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
6- DEPARTAMENTO DE CORDILLERA	
CIUDAD DE CAACUPE	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO
CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO
CIUDAD DE EUSEBIO AYALA	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.
7- DEPARTAMENTO DE GUAIRA	
CIUDAD DE VILLARRICA	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS
8- DEPARTAMENTO DE CAAZAPA	
CIUDAD DE CAAZAPA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO

CIUDAD DE YUTY	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO o por sistema de reembolso en su localidad.	
CIUDAD DE SAN JUAN NEPOMUCENO	1 centro asistencial COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.	
9- DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU		
CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	3 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 3 LABORATORIOS COMO MÍNIMO Y 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO	
CIUDAD DE CAAGUAZU	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO	
10- DEPARTAMENTO DE PARAGUARI		
CIUDAD DE PARAGUARI	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO	
CIUDAD DE CARAPEGUA	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO 2 LABORATORIOS	
11- DEPARTAMENTO DE MISIONES		
CIUDAD DE SANTA ROSA MISIONES	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó Proximidad ó por sistema de reembolso en su localidad.	
12- DEPARTAMENTO DE ITAPUA		
CIUDAD DE ENCARNACIÓN	2 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 2 LABORATORIOS COMO MÍNIMO Y 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO	
CIUDAD DE HOHENAU	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO	
CIUDAD DE MARIA AUXILIADORA (TOMAS ROMERO PEREIRA)	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO	
CIUDAD DE OBLIGADO	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó Proximidad ó por sistema de reembolso en su localidad.	
CIUDAD DE NATALIO	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.	
CIUDAD DE MINGA GUAZU	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO ó por sistema de reembolso en su localidad.	
13- DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA		
CIUDAD DEL ESTE	3 SANATORIOS COMO MÍNIMO, 3 LABORATORIOS Y 1 CENTRO DE DIAGNOSTICO	
CIUDAD DE SANTA RITA	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO	
14- DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU		
CIUDAD DE PILAR	1 SANATORIO COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO	
15- DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES		
VILLA HAYES	1 centro asistencial COMO MÍNIMO, 1 LABORATORIO COMO MÍNIMO	

El listado de prestadores presentados será con caracter de declaración jurada.

DE LOS SERVICIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS EN CENTROS ASISTENCIALES POR PROXIMIDAD O EN SU DEFECTO POR SISTEMA DE REEMBOLSO EN SU LOCALIDAD

En el caso de que los oferentes presenten en las ciudades citadas en el cuadro precedente donde se indica la posibilidad de ofertar "por sistema de reembolso en su localidad" el proveedor adjudicado deberá reembolsar a los beneficiarios (titulares, grupo familiar y adherentes pagos), todos los gastos de servicios médicos que requiera el paciente y que tengan cobertura según lo establecido en las especificaciones técnicas, en su totalidad. Para ello la factura original deberá ir a nombre del prestador y ser presentada dentro de los 15 días posteriores al evento y el proveedor adjudicado deberá reponer los gastos al beneficiario en un máximo de 8 (ocho) días hábiles.

DE LOS CASOS DE URGENCIA EN EL INTERIOR:

Los beneficiarios Titulares, Familiares y adherentes, con residencia permanente o circunstancial en el interior del país, en lugares en donde la institución tenga habilitadas oficinas y no exige al oferente contar con un centro asistencial, el seguro brindará servicios de urgencias y/o emergencias por sistemas de conforme indique el PBC. Los montos de reintegros de consultas se harán por la suma estipulada por el Colegio Médico Quirúrgico y los correspondientes a laboratorios por Asociación de Bioquímicos del Paraguay (ABP). También en los casos de internaciones, la misma deberá ser notificada a la prestadora dentro de las 24hs. de ocurrido el ingreso Sanatorial para su correspondiente traslado a un centro habilitado en convenio, siempre y cuando la posibilidad de traslado del paciente sea factible y autorizado por los medicos tratantes, si no es posible el traslado, la prestadora debera hacerse cargo de los gastos hasta el alta, conforme a los anexos del PBC; Los reintegros, se efectuarán contra la prestación del comprobante legal de pago, a nombre de la Prestadora de Servicios que utilizó dichos servicios y certificación en el recetario médico del diagnóstico y procedimiento realizado. Esta documentación deberá ser presentada ante la DGD del CAH para el trámite respectivo ante la PRESTADORA dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de ocurrido el evento.

SERVICIOS CON COBERTURA EN CENTROS HABILITADOS POR LA PRESTADORA:

Sin perjuicio de lo supra mencionado el asegurado puede acceder a las consultas y tratamientos en consultorios en los Centros Médicos, consultorios particulares (habilitados por la prestadora), además de cirugías ya sean ambulatorios o con internación de las siguientes especialidades:

CUADRO 1

1. Alergia e inmunología adultos y niños
2. Alergología + Test alérgicos: prick test p/ Aero alergenos y prueba p/ contrastes endovenosos
3. Anatomía patológica (incluyendo biopsia de todo tipo y extemporánea)
4. Anestesiología
5. Artroscopia de rodilla, menisco y ligamento
6. Cardiología adultos y pediátrica
7. Cirugía Cardiovascular adultos y pediátrica
8. Cirugía de Mano
9. Cirugía de Muñeca
10. Cirugía de túnel carpiano
11. Cirugía de Quiste sinovial
12. Cirugía vascular
13. Cirugía General
14. Cirugía Plástica Reconstructiva
15. Cirugía Torácica (alta complejidad)
16. Cirugía Video laparoscópica (uso de video sin costo para el asegurado)
17. Cirugía y Urología Infantil
18. Clínica Médica
19. Coloproctología
20. Dermatología
21. Dietología Nutrición Obesidad (adultos y niños): incluye consultas y tratamiento o dieta, ya sea con fines estéticos o médicos hasta 10 por grupo familiar por año.
22. Endocrinología
23. Diabetología
24. Endoscopia
25. Polipectomía (alta y baja)
26. Flebología
27. Fonoaudiología (consultas y tratamientos, hasta 25 consultas por grupo familiar por año)
28. Neurología Infantil
29. Gastroenterología
30. Gastroenterología Infantil
31. Geriatria
32. Ginecología y Obstetricia
33. Hematología y Hemoterapia
34. Hepatología
35. Infectología
36. Kinesioterapia
37. Fisioterapia en general
38. Rehabilitación
39. Mastología
40. Medicina Familiar
41. Nefrología
42. Nefrología, diálisis y hemodiálisis en insuficiencia renal aguda.
43. Neonatología
44. Neumología
45. Neurocirugía (alta complejidad)
46. Neurología
47. Oftalmología (Estudios, Examen y Ejercicios ortopticos, hasta 20 por grupo familiar por año)
48. Oftalmología Infantil
49. Oncología Clínica
50. Cirugía oncológica
51. Otorrinolaringología
52. Otoneurología
53. Pediatría
54. Psicología (Hasta 15 Consultas por grupo familiar por año)
55. Psicología infantil (Hasta 15 Consultas por grupo familiar por año)
56. Psicopedagogía. (Hasta 25 Consultas por grupo familiar por año)
57. Psiquiatría adultos y niños (Hasta 12 Consultas por grupo familiar por año)
58. Reumatología
59. Traumatología
60. Ortopedia
61. Urología

Obs: las demás especialidades que no se encuentren topeadas por cantidad, se consideraran sin limites de cantidad.

Cirugía de las siguientes especialidades:

Observación: hasta 3 cirugías por grupo familiar por año.

1. Cirugía General
2. Cirugía Plástica Reconstructiva no estética
3. Cirugía Videolaparoscópica
4. Cirugía y Urología Infantil
5. Cirugía Neurológica (alta complejidad)
6. Cirugía Torácica (alta complejidad)
7. Cirugía de cabeza y cuello.
8. Coloproctología, cirugía laparoscópica o cirugía abierta, (colectomía total y parcial, hemicolectomía, colectomía subtotal)
9. Acceso hemodiálisis: Colocación de shunt permanente o temporal.
10. Dermatología
11. Gastroenterología
12. Ginecología y Obstetricia
13. Herniografía Umbilical
14. Mastología (mastectomía Total, mastectomía bilateral, mastectomía radical modificada y mastectomía parcial o segmentada) cirugía plástica reconstructiva no estética, no incluye implantes .
Extirpación de quiste mamario o nódulo Incisión y drenaje de absceso mamario, Cirugía oncológica de mama.
15. Tumorectomía, cuadrantectomía, biopsia de ganglio linfático (SLNB), Disección de ganglio linfático axilares (ALND)
16. Cirugía de quiste de mama
17. Cirugía de fibroadenoma o tumor mamario
18. Cirugía de Ovarios (extirpación de ovarios)
19. Laparotomía
20. Extracción de quiste del ovario
21. Fibromas uterinos
22. Miomas
23. Histerectomía (abdominal o laparoscópica)
24. Hemorroidectomía con o sin Fisura Anal
25. Tratamiento de Las Hemorroides con Ligadura Elástica
26. Tratamiento Esclerosante en Hemorroides
27. Falopio/Farosalpingectomía /Anexectomía Bilateral
28. Oftalmología (No incluye cirugía láser)
29. Cirugía de Vejiga
30. Cistectomía radical
31. Cirugía de Pólipos en la vejiga (extirpación de tumor).

32. Oncología
33. Otorrinolaringología
34. Tiroidectomía
35. Traumatología
36. Urología
37. Septoplastia
38. Turbinectomía
39. Flebología (fleboextracción, flebectomía convencional incluyendo instrumentales propios de la especialidad y equipo de Feboextractor (no incluye cirugía laser)
40. Podología.
41. Ortopedia

OTROS SERVICIOS:

Urgencia y/o emergencia las veinticuatro horas de acuerdo a los anexos A, B y C en laboratorios, radiología, estudios de diagnóstico de urgencia, en todos los centros habilitados por la prestadora.

Urgencia y/o emergencia las veinticuatro horas de acuerdo a los anexos A, B y C en centros no habilitados por la prestadora, como máximo en 2 eventos por grupo familiar por año contrato.

Procedimientos de extracción de uña encarnada en consultorio y/o urgencias (incluyendo medicamentos y descartables, utilización de salas, honorarios profesionales y uso de equipos de la urgencia, estipulado en el presente contrato).

Atención de enfermería para aplicación de inyecciones, aplicación de vacunas, enema, curación simple, nebulizaciones, nebulizaciones con oxígeno, toma de presión, uso de oxígeno en todos los centros habilitados por la prestadora.

Internaciones de pocas horas para observación, pequeños accidentes y otras atenciones menores como ser curaciones post quirúrgicas, en todos los centros habilitados por la prestadora.

Estudios, de acuerdo con los anexos A, B y C, en todos los centros habilitados por la prestadora.

Procedimientos Médicos en internación, urgencias, emergencias y/o ambulatorio (Extracción de lunares, POR RECOMENDACIÓN PROFESIONAL, que no sean con fines estéticos), Extracción de hilos de cirugías y/o suturas menores, extracción de cuerpo extraño, procedimiento de lavado gástrico, punción subclavia, descubierta venosa y/o vía venosa central y /o vía arterial, traqueostomía, drenaje de abscesos, hematomas, sondaje vesical, sondaje nasogástrico, férula, enyesado, taponamiento nasal y/o cauterización, honorarios profesionales y uso de equipos, en todos los centros habilitados por la prestadora (Medicamentos y/o Descartables de acuerdo al Anexo A).

Extirpación de Lesión de la piel (Verruga, Queratosis Senil Fibroma), por electrocoagulación; shaving, Medicamentos y descartables de acuerdo con el Anexo A.

Inspección Médica en general, solicitada por Instituciones y emisión del certificado correspondiente, incluyendo los estudios solicitados.

La utilización de equipos, maquinarias, instrumentales y otros elementos siempre y cuando corresponda su utilización, empleados en cirugías, especialidades médicas, cualquier tipo de intervención y otros del presente contrato tendrán cobertura de hasta Gs 5.000.000 por evento y hasta 3 eventos por grupo familiar y adherentes incluidos.

Tratamiento ambulatorio ya sea en urgencias/emergencias o en consultorio, aplicación de antibióticos u otros medicamentos, materiales, insumos, descartables, honorarios

médicos (conforme a los anexos A, B y C) Deberán tener cobertura los medicamentos y/o antibióticos conforme al límite establecido en el anexo A.

Visitas Domiciliares: en caso de urgencias o emergencias. Del mismo modo, servicios sin cargo para los beneficiarios, siempre que los mismos se encuentren imposibilitados, por cuestiones médicas (sugeridas por el médico tratante), de asistir personalmente a la prestadora de servicios, (hasta 5 visitas por grupo familiar por año).

Todos los servicios ofertados por la prestadora deberán estar a disposición del beneficiario en forma permanente sin que puedan alegarse razones de orden financiero (atraso en pagos y/o transferencia)

- La prestadora podrá incorporar a los profesionales solicitados por la contratante a satisfacción de los titulares, durante la vigencia del contrato.
- Servicios ambulatorios para toma de muestras laboratoriales (toma de muestra en el lugar de internación y /o domicilio) sin cargo para el asegurado, en caso de que los mismos se encuentren internados o imposibilitados de asistir personalmente a realizar los estudios.

Coberturas de enfermedades Preexistentes e infecciosas

Todas las enfermedades PREEXISTENTES TENDRÁN COBERTURA conforme al presente PBC, sean o no de conocimiento del Beneficiario, incluye los servicios de consultas, atención en urgencias/emergencias, análisis de laboratorio, estudios por imágenes, internaciones, cirugías, punciones, medicamentos y descartables del siguiente listado:

Litiasis vesicular.

Litiasis renal.

Litiasis Vesical

Sangrado prostático

Colporragia anterior y posterior

Colporragia (prolapso uterino)

Endometriosis

Hernias Umbilicales.

Hernia infraumbilical

Hernia crural

HERNIA PARARECTAL

HERNIA SPIEGEL

HERNIA INCISIONAL

HERNIA LUMBAR

HERNIA FEMORAL

HERNIA HIATAL

Hernias epigástricas

Hernias Inguinales

EVENTRACION SUPRA-INFRAUMBILICAL

EVENTRACION

Cirugías oftalmológicas de Cataratas, facoemulsificación y Pterigión. (no incluye lente ni sustancia viscolastica)

Fimosectomía.

Histerectomía(Cirugía)

Histeroscopia

RTU de Próstata(cirugía)

Resección Transuretral de próstata

Cirugía de próstata

Prostatectomía Radical abierta

Hiperplasia de Próstata

Hipertrofia prostática

Colecistectomía cirugía Laparoscopica

Prostatitis

Adenoamigdalectomía.

Hipertrofia de amígdalas y adenoides

Miomectomía.

Bartholinitis
Varices de miembros
Frenotomía lingual
Legrado endocervical.

Para las cirugías de Hernias (Todos los tipos) tendrán cobertura total, en honorarios.

Las Sigüientes enfermedades infecciosas de causa viral tendrán una cobertura, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones (consultas, análisis de laboratorio, incluyendo los análisis de diagnóstico inmediato, internaciones, cirugías, medicamentos y descartables)

Dengue con sus variantes

Chikungunya con sus variantes

Zica con sus variantes

Influenza A, B - H1N1 H1 N3 y sus variantes Virus Sincitial

Adenovirus (ADV)

COVID 19 con sus variantes

ENFERMEDADES CRÓNICAS:

Todas las enfermedades crónicas y/o neoplásticas TENDRÁN COBERTURA conforme al presente PBC, sean o no de conocimiento del Beneficiario, incluye los servicios de consultas, atención de urgencias/emergencias, análisis de laboratorio, estudios por imágenes, internaciones, servicio de ambulancia, cirugías, punciones, medicamentos y descartables según el siguiente listado:

Hipertensión Arterial Hipotensión Arterial Hemorroides

Diabetes, Diabetes Tipo I Tipo II.

ASMA

Epilepsia Ulceras

Pancreatitis

Patología vascular

Enfermedad inflamatoria intestinal Enfermedad biliar

Enfermedad fibroquística Fibrosis pulmonar

Insuficiencia Renal (No incluye diálisis crónica)

Hepatitis

Enfermedad de Crohn

Tiroides (hipotiroidismo, hipertiroidismo, hipoparatiroidismo)

Tiroidectomía

Bocio multinodular (BMN)

Anginas de Pecho.

Infarto Agudo del Miocardio.

Accidente Cerebro Vascular

Diverticulitis

Dislipidemia, dislipémia

Hipertrigliceridemia

EPOC

Bronquitis

Parkinson (Solo consultas y estudios según PBC)

Síndrome vertiginoso vestibular

Fibromialgia

Migraña

Glaucoma

Aneurisma

Esclerosis Múltiple (Solo consultas y estudios según PBC)

Artritis

Gota

Hiperuricemia

Artrosis

Artralgia

Osteoartritis

Fiebre reumática

Analgia

Lumbalgia

Reuma

Osteoporosis

Lupus eritematoso sistémico

MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio para emplear en este ítem es el de lograr una cobertura del (50%) cincuenta por ciento en concepto de honorarios médicos (para los CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD CITADOS en este apartado).

Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos medicina por imágenes, servicios laboratoriales y otros necesarios según lo indicado en la cobertura del PBC.

En las internaciones quirúrgicas citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados será hasta la suma de Gs.15.000.000 (Guaraníes quince millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales

CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Cirugía cardiovascular.

Cateterismo

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro)

Angioplastia transluminal coronaria (no incluye stent ni balón)

Colocación de marcapasos; recambio de marcapasos (no incluirá el costo del aparato).

Litotripsia extracorpórea.

Quimioterapia, hasta 3 sesiones.

Radioterapia y Cobaltoterapia (Cobertura del 50% del paquete)

Laserterapia, desprendimiento de retina (Honorarios 50%), campimetría computarizada, equipos de las especialidades hasta G. 5.000.000.

Equipo de contrapulsación intraaórtica.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico, conforme a anexos del PBC (Cobertura del 70%)

Litotripsia ultrasónica, hasta 2 eventos por grupo familiar

Tumor de Wilms hasta un evento por grupo familiar

Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.

Enfermedades y malformaciones congénitas: CIRUGÍA en el primer acto quirúrgico el 100% de cobertura según PBC, 50% de cobertura en el segundo acto quirúrgico y en el tercer acto quirúrgico 50% de cobertura.

Se considerará primer, segundo y tercer acto quirúrgico a los desarrollados dentro de la vigencia del actual pliego.

DE LAS COBERTURAS EN INTERNACIONES

01 - En las internaciones en Centros asistenciales de Nivel 2 o 3, el Titular, cada miembro de su grupo familiar y cada adherente tendrán las siguientes coberturas:

Honorarios del médico tratante y/o médico de cabecera, además de interconsultas con otros especialistas a solicitud del médico tratante y/o médico de cabecera de hasta 3 interconsultas por evento. Incluye 2 visitas de especialistas

Habitación con aire acondicionado, baño privado, cama para el acompañante, teléfono, Frigorífico, televisión con cable dentro de la misma habitación. Alimentación oral nutritivamente balanceada de acuerdo con la recomendación médica.

Medicamentos y materiales descartables, estarán según el Anexo A. La contratada entregará a pedido expreso del beneficiario titular el listado detallado de medicamentos, descartables, utilizados por cada evento, los precios de los mismos no podrán sobrepasar el precio de mercado.

Los estudios en internaciones obedecerán a los anexos A, B y C.

Tiempo de internación conforme al Anexo A

En caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, el Sanatorio deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente a los familiares la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados SIN costo para el BENEFICIARIO, incluye suministro de materiales, honorarios de profesionales de especialidad en Hematología, conforme a los anexos (5 eventos por beneficiario por año).

02 - Si la internación fuere para fines quirúrgicos, el beneficiario tendrá, además de las coberturas del ítem 01, las siguientes coberturas (conforme a los anexos) Cobertura de derecho operatorio.

Honorarios de los siguientes profesionales: Cirujano, médico ayudante, médico anestesista, médico tratante, instrumentista, transfusionista para transfusiones de hasta 5 CINCO volúmenes, incluye cobertura de materiales serológicos, oxígeno (Conforme a los anexos del PBC).

Todos estos profesionales deberán pertenecer al plantel de la CONTRATADA.

Si el beneficiario quisiera ser atendido por profesionales no habilitados por la CONTRATADA, solicitará por escrito y los honorarios serán abonados por él asegurado.

3. - En las internaciones de Terapia Intensiva y/o Intermedia la cobertura comprenderá:

Cama del paciente y monitoreo, hasta los días establecidos con cobertura en el presente PBC.

Honorarios del médico tratante y del médico terapeuta, interconsultas de hasta 3 por evento con otros especialistas de la Prestadora, servicios especiales de enfermería según el médico tratante crea conveniente, hasta los días establecidos con cobertura en el presente PBC. Incluye hasta 2 visitas de especialista.

Estudios y tratamientos según los anexos A, B y C.

El Centro de internación en Terapia Intensiva y/o Intermedia no podrá requerir garante o aval alguno, en ningún caso, ya se personal o en efectivo al beneficiario por la prestación de este servicio.

4. - En los partos, sean quirúrgicos o no quirúrgicos, además de la cobertura normal de internación, este contrato contempla:

Los honorarios del médico obstetra, del pediatra que recibe al recién-nacido y de otros profesionales que a criterio del médico obstetra, sean necesarios.

5. - En la atención al recién nacido la cobertura contempla:

- El recién nacido formará parte del Grupo Familiar del Titular desde el momento de su nacimiento, adquiriendo desde ese momento toda la cobertura otorgada por el presente contrato. La prestadora garantizará la cobertura de: Pediatra, Nursery, Luminoterapia, sala del bebé, incubadora, Incubadora de transporte, así como todos los estudios de diagnósticos según los anexos A, B y C correspondiente que el recién nacido necesite. En caso de partos prematuros, además de la cobertura normal están cubiertos los honorarios del médico tratante y el uso de la incubadora según anexo A.

06- Los materiales descartables y medicamentos sumados, en cualquier tipo de internación, serán cubiertos hasta el límite establecido en el Anexo A. Lo que sobrepase ese límite, será abonado por el beneficiario.

SERVICIOS DE URGENCIAS

Debe estar integrado por profesionales de guardia de urgencias en los servicios asistenciales habilitados por la prestadora, las 24 hs. de los 7 días de la semana, incluidos días no hábiles y feriados. Interconsultas en urgencias con otros especialistas a solicitud del médico de guardia o médico tratante (hasta 2 por evento).

Emerconsultas en urgencias con otros especialistas a solicitud del médico de guardia o médico tratante (hasta 2 por evento).

Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario; en donde la prestadora deberá cubrir todos los gastos conforme a los anexos y términos del presente contrato durante las primeras 24 horas, o hasta la indicación de la PRESTADORA conforme al párrafo siguiente (hasta 2 eventos por grupo familiar).

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente indicando su traslado a un centro en convenio o continuidad en dicho centro.

La prestadora deberá intermediar, en carácter de urgencia, con la administración del centro médico al cual se ha acudido por urgencia/emergencia

COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura del 25% (veinticinco por ciento) como mínimo de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales (Preventivo y curativo), SIN LÍMITE. Para medicamentos importados los descuentos serán del 18% (diez y ocho por ciento) como mínimo, SIN LÍMITE. Además Descuento en preparados magistrales del 15 %, por lo menos, una Farmacia de Asunción con sucursales en Gran Asunción.

La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar convenios con farmacias o sucursales de farmacias que deberán estar de debidamente habilitadas por el M.S.P. y B.S.) con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro de Asunción, Gran Asunción e interior del País.

COBERTURA DE SERVICIOS DE AMBULANCIA:

Servicio de ambulancia las veinticuatro horas, para urgencias médicas, según el anexo A.

Servicio de ambulancia las veinticuatro horas para traslados en casos programados de un Centro Asistencial a otro, según el anexo A. SERVICIOS DE AMBULANCIA UTI, según el anexo A

SERVICIO DE AMBULANCIA PARA TRASLADO DE UN CENTRO ASISTENCIAL A SU HOGAR EN CASO DE IMPOSIBILIDAD DE MOVIMIENTO DE LA PERSONA (CON ORDEN MÉDICA), hasta 5 eventos por grupo Familiar por año.

COBERTURA DE MEDICAMENTOS Y DESCARTABLES EN PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA

La cobertura de los medicamentos y descartables serán de acuerdo al anexo A, en caso de que los sanatorios y/o hospitales y/o médicos prestadores del servicio en la capital e interior no reconozcan dicha cobertura, la Adjudicada deberá reembolsar al asegurado contra presentación de factura, siempre y cuando el servicio este contemplado en el presente PBC.

COBERTURA INTERNACIONAL/ASISTENCIA AL VIAJERO

La SUBCONTRATADA por medio de la prestadora otorgará a los titulares beneficiarios que deban viajar en misiones oficiales, cobertura internacional de asistencia al viajero de hasta un tope de USD 5.000.

El beneficiario solicitará las credenciales identificadoras como mínimo 48 horas antes de viajar al exterior.

CONDICIONES Y OBSERVACIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

1. Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o no cubiertos en todos los servicios, no podrán ser superiores que, en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
2. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá comunicar (con documentación) a los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO en todo el país que se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.
3. Los BENEFICIOS y la COBERTURA de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos; y serán brindados en los Sanatorios y CENTROS HABILITADOS por EL PROVEEDOR en el territorio nacional, con la sola identificación del carnet brindado por la misma, en casos excepcionales con la cédula de identidad.
4. La Utilización de los equipos e instrumentales empleados en las especialidades médicas del presente contrato, tendrán cobertura de hasta Gs. 5.000.000, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles y hasta 3 eventos por grupo familiar y adherentes incluidos.
5. El CARNET IDENTIFICATORIO junto con la Cédula de Identidad (en casos excepcionales solo la Cédula de Identidad), será válido para su utilización en todos los CENTROS HABILITADOS (Sanatorios, Farmacias, etc.) en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria, pero no exime al beneficiario y a sus adherentes de presentar recetas u órdenes médicas, en los casos necesarios. En el reverso del carnet identificatorio deberá estar números de atención 24 horas de los siguientes servicios: Trámites Sanatoriales, Visaciones y Ambulancias.
6. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio en formato digital, con indicación de especialidades, consultorios, dirección de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario posteriores al inicio de la vigencia del servicio. Los CARNETS IDENTIFICATORIOS deberán tener la denominación Plan Crédito Agrícola de Habilitación y deberán ser proveídos dentro de los 10 (días) calendarios posteriores a la entrega de la planilla de nómina de funcionarios, garantizando la cobertura con la sola presentación de la cédula de identidad mientras dure la entrega respectiva.
7. Los Listados de Profesionales, red de Sanatorios, Laboratorios y Centro de Imágenes incluidos en la oferta de EL PROVEEDOR e incluidos en el Contrato, deberán permanecer vigentes e inalteradas durante todo el periodo de vigencia del contrato, salvo casos debidamente justificados y aceptados por el CAH; El proveedor deberá acompañar toda la documentación para demostrar que el centro asistencial ofertado inicialmente no podrá seguir prestando el servicio. El CAH se expedirá sobre el mismo, en caso de que la justificación sea una demostración unilateral del proveedor y no justifique suficientemente la exclusión del centro asistencial, podrá ser tomado como un incumplimiento contractual.
8. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores, es decir, no limitará la solicitud de exámenes, análisis, consultas, estudios a sus profesionales médicos o proveedores de servicio que ocasionen menoscabo a los beneficios contenidos en la cobertura.
9. Todo medicamento o insumo que no haya utilizado íntegramente el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado al mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.
10. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, en todo momento y cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregará el estado de cuenta y las coberturas médicas cubiertas por contrato con todos los detalles de los gastos imputados. En caso de exceder las coberturas médicas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá informar al beneficiario de su estado de cuenta. En ningún caso el Crédito Agrícola de Habilitación podrá ser garante de las deudas contraídas por el titular.
11. Para los casos de consultas de los beneficiarios, las mismas no requerirán de visaciones y deberán ser autorizadas con la presentación del carnet identificatorio y cedula de identidad. Las visaciones de las órdenes de estudios remitidas desde los Sanatorios o Centros Asistenciales deberán ser respondidas en un plazo no mayor 30 minutos y en los casos de los estudios programados en un plazo no mayor a 24 horas, en caso de las órdenes de cirugías programadas en un plazo no mayor a 48 horas; las cuales se deberán efectuar en la oficina de EL PROVEEDOR de servicios, vía correo electrónico, Whatsapp. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS no podrá limitar los derechos de los beneficiarios por medio de reglamentaciones internas a sus contratados y/o proveedores.
12. En todos los casos de pedido de cobertura, según los anexos A, B, C en donde la prestadora no otorgue lo solicitado por el asegurado, a Pedido Expreso de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, deberá emitir un informe detallado y fundamentado de la no cobertura, indicando la fecha, hora, personal que realizó el análisis del pedido de cobertura, número de visita/visación/documento de ingreso al que corresponda, número de asociado del asegurado. Dicha información deberá ser remitida al CAH al correo oficial dgdp@cah.gov.py; Donde será analizada por dicha dependencia y en caso de que la denegatoria no se ajuste a los términos de cobertura indicada en el PBC, será pasible de aplicación de las sanciones indicadas en las CEC.
13. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS contará con un enlace permanente, compuesto mínimamente de 2 (dos) funcionarios, con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante las 24 (veinticuatro) horas del día y los 7 (siete) días de la semana, durante la vigencia del contrato. La falta de cumplimiento de este ítem será pasible de sanciones indicadas en las CEC.
14. El plantel médico de especialistas de los sanatorios y centros habilitados que figuran en el listado de profesionales proveído por EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberán estar a disposición del beneficiario, no pudiendo requerir el profesional médico, el sanatorio adherido y Centros Habilitados, ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS.
15. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá especificar en su oferta el plantel médico de la red de Prestadores de Servicios para todas las especialidades, durante la vigencia del presente contrato.
16. El servicio administrativo de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura sanatorial a los servicios requeridos, como así también los trámites de visaciones y coberturas. Se considerará como responsabilidad de EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS la expedición oportuna y efectiva de todas las visaciones y coberturas que sean requeridas para todos los servicios que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá proveer la nómina del plantel administrativo responsable de los diferentes servicios con los respectivos números telefónicos de contacto para los fines pertinentes.
17. Los médicos que realicen atenciones en consultorios particulares habilitados en la guía, en ningún caso solicitarán cobro de sus consultas, procedimientos, tratamientos, estudios, controles, los cuales están garantizados con la cobertura de este contrato.
18. En cuanto al alta del paciente, los trámites administrativos deberán ser como máximo (dos) horas, después de que los profesionales médicos involucrados firmen el alta correspondiente; si se precisara de mayor tiempo para los trámites, los mismos se harán posterior a la salida del paciente del centro asistencial.
19. Se contempla como propio de cada servicio (internaciones, parto, terapia intensiva e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliar de emergencia y de control) la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura según el Anexo A.
20. La provisión de materiales desechables se registrará por los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación como por ejemplo jabones, papel higiénico, alcohol en gel, reposición de sábanas una vez al día como mínimo, tapabocas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de EL PROVEEDOR, sin costo para el asegurado.
21. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación. (Titulares), cada miembro de su grupo familiar y cada Adherente. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, conforme al contrato.
22. El Crédito Agrícola de Habilitación facilitará a EL PROVEEDOR la nómina de funcionarios a quienes deberá dar de alta para la prestación del servicio, vía correo electrónico, por medio impreso y/o medios de mensajería.
23. Para las sucesivas altas y bajas de titulares, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá comunicar a EL PROVEEDOR 48 (cuarenta y ocho) horas antes del cierre de cada mes, vía correo electrónico, por medio impreso y/o medios de mensajería.
24. El inicio de la cobertura a favor de los miembros del Grupo Familiar y de los Adherentes, será en las primeras 24 horas de recibida la comunicación oficial por parte de la PRESTADORA, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. En caso de inclusiones de familiares y/o adherentes, la comunicación por parte de la contratante será por las vías habilitadas en el pliego como ser: vía correo electrónico, por medio impreso y/o medios de mensajería.
25. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para el Gran Asunción como en el interior de la República, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios.
26. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá proveer, según necesidad a pedido de la contratante con carácter obligatorio, datos estadísticos respecto al uso diario del seguro médico tanto en internaciones, consultas, intervenciones, análisis clínicos, imágenes, utilización de servicios urgencias, emergencias, y los demás ítems, por beneficiario con información sobre nombre, apellido, cédula de identidad, fecha, localidad, centro asistencial, laboratorio, centro de diagnóstico, altas sanatoriales. La no presentación de la información implicará la aplicación de multa conforme al CEC. Dicha información debe ser presentada en formato digital e impreso, vía mesa de entrada institucional.
27. EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por el C.A.H., todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores o encargados designados acompañarán los eventos en forma permanente.
28. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de los conceptos médicos, laboratoriales, se actuará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser acatada por las partes.
29. Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio in dubio pro asegurado, es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos en favor al asegurado.
30. Las coberturas especificadas POR AÑO significan que la prestadora deberá otorgar los beneficios desde la firma del contrato y por un periodo de 12 meses, reiniciando el conteo de los beneficios a partir del mes número 13 hasta el mes número 24.
31. Para las coberturas especificadas por grupo familiar se entenderá que los adherentes CON COSTO no serán considerados como parte del mismo, sin embargo, tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato en forma independiente, es decir no descontará al grupo familiar el uso de las coberturas limitadas.
32. En los casos de consultas, laboratorios y estudios en general que se realicen por indicación médica fuera del horario normal NO podrán tener recargo para el asegurado.
33. Si durante la vigencia del contrato, se habilitasen por la Superintendencia de Salud Centros Asistenciales o Sanatorios o Laboratorios en las localidades donde se establecieron el sistema de proximidad o Sistema de Reembolso en su localidad, la prestadora adjudicada deberá analizar e incluir en su listado de prestadoras a solicitud de la convocante, o en su defecto expirse conforme se establece en el punto 7 de la presente "Condiciones y Observaciones Generales de Prestación."
34. Para la solicitud del último pago por los servicios, EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá entregar el listado actualizado de todos los usuarios titulares con sus respectivos grupos familiares y adherentes en los siguientes formatos digitales:

1 (una) copia en formato.xls; 1 (una) copia en formato.pdf;

Dicho listado deberá contener mínimamente los siguientes datos en celdas independientes ordenados en filas consecutivas:

N° CI	Nombre	Apellido	Fecha de Nacimiento	Edad	Relación/ Parentesco	Grupo (Titular, Adherente)

PROCEDIMIENTOS DE REEMBOLSOS

REEMBOLSO PARA CONSULTAS Y LABORATORIOS

Las consultas con médicos profesionales no habilitados por LA PRESTADORA DEL SERVICIO MÉDICO serán cubiertas por sistema de reembolso, hasta la suma de Gs. 200.000.- (Guaraníes doscientos mil) por consulta, y hasta 6 consultas por año, por grupo familiar. Previa presentación de la documentación respaldatoria del pago. Este procedimiento rige además para el apartado de los CASOS ESPECIALES PARA EL INTERIOR DEL PAÍS.

En cuanto al reembolso de laboratorios correspondientes a los CASOS ESPECIALES PARA EL INTERIOR DEL PAÍS, será de hasta Gs. 500.000 hasta 6 veces por año por grupo familiar.

Para tal efecto, la documentación requerida será tramitada por el beneficiario o mediante la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

La prestadora deberá proceder al reembolso de los mismos en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles.

Los documentos requeridos en todos los casos serán:

- La factura original contado y vigente (dentro de los 30 días de haber consultado) con el membrete del profesional médico que atendió al asegurado.
- La factura debe ser emitida a nombre de la Prestadora de Servicios contratada con su RUC.
- En el detalle/concepto de la factura debe indicar: el nombre y apellido del paciente quien utilizó la consulta y la especialidad del médico con el cual consultó.
- Además, se debe adjuntar: constancia y/o receta médica con indicación médica del paciente y/o orden de estudio, si fuera el caso u otro documento que avale la consulta realizada.

Para que proceda el reembolso el profesional médico debe poseer registro médico vigente al momento de realizar la prestación de servicios.

FORMA DE PAGO

Se pagarán en forma mensual (MES VENCIDO) por la nómina de funcionarios titulares activa, considerándose el precio unitario por mes de cada titular.

SERVICIOS SIN COBERTURA

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga y todo gasto relacionado.

No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación y conforme a cada caso en particular.

Se detallan a continuación:

- * Participación del abonado en eventos que trasgredan leyes o normas, en riñas, etc.
- * Atención, internación y alimentación del acompañante.
- * En caso de intento de autoeliminación y/o autoagresión y sus secuelas, ya sean físicas o mentales
- * Cirugía plástica con fines estéticos (no reparadora)
- * Tratamiento médico- quirúrgico con fines de esterilidad, infertilidad, fecundación in vitro y procreación (La fertilización incluida, asistida y sus productos). No obstante, la tendencia será el logro de aranceles con descuentos por vía de negociación y conforme a cada caso en particular.
- * Diagnóstico y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación.
- * Alcoholismo, intoxicaciones debido al abuso del alcohol, abuso o adicción a drogas.
- * Tratamientos para adictos a drogas y alcohol, así como sus consecuencias
- * Acupunturas, homeopatía, quiropraxia, medicina orto molecular y otras medicinas alternativas.
- * Lipoaspiración.
- * Cirugías bariátricas o metabólicas
- * Secuelas de quimioterapia y radioterapia
- * Técnica de fertilización asistida,
- * Operaciones de cambio de sexo
- * Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas 80/138
- * Trasplantes de órganos
- * Enfermos mentales en fase crónica.
- * Ozonoterapia
- * Pacientes bajo los efectos de alcohol, drogas, estupefacientes. Tratamientos para la adicción en general.
- * Hemodiálisis en insuficiencia renal crónica o crónica agudizada.
- * Hidroterapia, ondas de choque
- * Elementos de uso personal tales como pañales, Aero cámara, medicamentos de uso habitual.
- * Alimentación enteral y parenteral, cobertura hasta el tope establecido por contrato.
- * Válvulas, coils, resincronizadores, sten, cateter balon, marcapasos, tavi, etc.
- * Síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA).
- * Lesiones por transgresión a leyes o normas vigentes.
- * Ginecomastia
- * Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- * Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- * Formolizaciones
- * Vaporización Laserterapia
- * Cirugía de retina vitrio, panfotocaguación
- * Hipertrofia mamaria y Ginecomastia
- * Suturas mecánicas, prótesis, dispositivos de fijación traumatológicos (mallas prostéticas)
- * Material protésicos para hernia
- * Prótesis de cualquier tipo.
- * Excedente de cobertura.

ANEXO A

SERVICIOS	LIMITACIONES
Consultas	Sin límites
Análisis	Sin Limites
Ecografías en general	Hasta 12 por grupo familiar por año

Radiografías en general	Hasta 15 por grupo familiar por año
Estudios Especializados	Hasta 12 por grupo familiar por año
Ambulancias para traslados de emergencias y/o urgencias	Hasta 10 eventos por grupo familiar por año

Ambulancia para Traslados Programados	Hasta 5 eventos por grupo familiar por año
Ambulancia UTI	Hasta 6 eventos por grupo familiar por año
Urgencias las veinticuatro horas	Sin límites
Medicamentos y/o descartables en urgencias	Hasta Gs.900.000.- Por Evento por Beneficiario.
Internación aguda quirúrgica o clínica (ver aclaración de las coberturas)	20 días por beneficiario, por evento y hasta 4 eventos por año
Medicamentos y/o Materiales y Descartables en internación	Hasta Gs.12.000.000.- Por Evento por Beneficiario hasta 4 eventos por año.
Oxígeno, con todos los accesorios necesarios para su utilización	Hasta Gs.4.000.000.- Por Evento por Beneficiario hasta 4 eventos por año.
Medicamentos, Descartables y/o Contrastes en Estudios	Hasta Gs. 900.000 por Beneficiario por año
Medicamentos y Descartables en tratamientos Quirúrgicos Ambulatorios sin Internación (Menor a 24hs)	Hasta Gs. 1.000.000 - Por Beneficiario por año.
Material de osteosíntesis	Hasta 2.000.000 por Beneficiario por año contrato.
Terapia Intensiva y/o Intermedia	Hasta 15 días por beneficiario, por evento y hasta 4 eventos por año.
Medicamentos y/o descartables en Terapia Intensiva y/o Intermedia	Gs. 16.000.000 por Evento por Beneficiario hasta 4 eventos por año
Oxígeno, en Terapia Intensiva y/o Intermedia con todos los accesorios para su utilización	Hasta Gs. 4.000.000.- Por Evento por Beneficiario hasta 4 eventos por año.
Incubadora	Hasta 20 días por año
Luminoterapia	Hasta 10 días por año
Fisioterapia (En General) y Rehabilitación. Sesiones ambulatorias o en internación (No incluye hidroterapia, pilates, ondas de choque).	Hasta 30 sesiones por beneficiario por año RPG hasta 5 por beneficiario por año
Infiltración en general. Medicamentos y Descartables, segun PBC, para medicamentos ambulatorios (Guaranés 1 millón)	Hasta 10 por grupo familiar por año.
Diálisis/Hemodiálisis en Insuficiencia renal aguda	Hasta 3 por grupo familiar por año.
Nebulizaciones incluyendo todos los servicios y medicamentos, Nebulizaciones con oxígeno	hasta 10 Por Evento por Beneficiario por año
Curaciones simples de urgencia incluyendo todos los servicios y medicamentos	Sin límites
Curaciones Post -Quirúrgicas (ambulatorio, en urgencia y/o en consultorio). Medicamentos y descartables según cobertura de ambulatorio (Guaranés 1 millón)	hasta 10 por grupo familiar por año.

Enyesados	Hasta 5 por grupo familiar por año.
Aplicación de inyecciones (E Ve IM)	Sin límites
Extracción de cuerpo extraño oído	Hasta 5 por grupo familiar por año.
Lavado de oído	Hasta 5 por grupo familiar por año

ESTUDIOS GINECOLÓGICOS DE CONTROL PRENATAL	
Ecografía Cromosómica	Hasta 10 en conjunto por año
Ecografía morfológica	
Ecografía obstétrica pélvica	
Ecografía obstétrica transvaginal	
Monitoreo fetal	
Perfil Biofísico	

ANEXO B

LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Vigencia Inmediata - Sin Límites. Salvo excepciones establecidas en el PBC.

INMUNOLOGÍA

1. Alergología e Inmunología adultos y niños (Incluye exámenes, pruebas, análisis y Test de alergias en consultorio) Pruebas de alergia en sangre
2. ANA
3. Androstenediona
4. Anti DNA
5. Anti CCP
6. Anti RO Y LA
7. Anti RNP
8. Anti VCA (ABC-VCA) (S)
9. Anticuerpo (Anti TPO)
10. Antitrombina
11. Liesmania anticuerpo IGG- IGM
12. Anticuerpo AGA
13. ACTH
14. Aglutininas Anti A
15. Aglutininas Anti B
16. Anticuerpo IGG
17. Anticuerpos irregulares
18. Antitrasglutaminasa (IGA-IGG)
19. Antígeno E
20. Antígeno para Dengue
21. Dengue (Detección PCR), hasta 2 por beneficiario por año.
22. Dengue Anticuerpos IgG, Sangre
23. Dengue Anticuerpos IgM, Sangre
24. Antígenos Febriles
25. Artritis (Factor Reumatoideo)
26. ASTO
27. Antiendomisio (IGA-IGG), hasta 1 por beneficiario por año
28. Brucellaabortus
29. Beta Estradiol
30. Beta cross laps, hasta 1 por grupo familiar por año
31. Bunnell
32. CEA
33. Ceslosteroides
34. Células LE
35. Chagas IGG
36. Chagas IGM
37. Chlamydia
38. Citoquímica
39. CHIKUNGUNYA (Detección PCR)
40. CHIKUNGUNYA Anticuerpo IGM - IGG
41. CMV IGG
42. CMV IGM
43. Cualitativo
44. Cuantitativo
45. Clostridium Difficite
46. Clostridium Difficite, toxina A+B, antígeno, heces
47. DGP AC IGA, hasta 1 por beneficiario por contrato.
48. DGP AC IGG, hasta 1 por beneficiario por contrato
49. DHEA S04
50. Ebna Anticuerpos IGG
51. Ebna Anticuerpos IGM (ABC VCA) (S)
52. Endomisio Anticuerpos IGA (S), hasta 1 por beneficiario por año.
53. Endomisio Anticuerpos IGG (S), hasta 1 beneficiario por año.
54. Epstein Baar
55. Estreptococo A y B Monotest

56. Frotis secreciones en general
57. BAAR Frotis
58. Frotis de Mucus Fecal
59. FTAabs
60. Gliadina Anticuerpo IGA, hasta 1 por beneficiario por año
61. Gliadina Anticuerpo IGG, hasta 1 por beneficiario por año
62. Hantavirus IGG Anticuerpo (S)
63. Hantavirus IGM Anticuerpo (S)
64. HAV IGM
65. HAV Total
66. HBE AG (S)
67. HBS Ag (AntigLatex en orina Australiano)
68. HCV
69. HCV (S)
70. Helicobacter Pylori
71. HCG Cualitativo- Cuantitativo
72. Hepatitis (A) Total
73. Hepatitis A (HVA) Anticuerpos IMG
74. Hepatitis (B)
75. Hepatitis B CORE Anticuerpos total
76. Hepatitis (C)
77. Hepatograma
78. HIV (Elfa)
79. HVA AC
80. Hidroxicorticosteroides
81. IGE Inmunoglobulinas
82. IGE (Inmunoglobulinas E) S
83. IGG Dosaje total
84. IGA (Inmunoglobulinas A) S
85. Indirecto
86. Inmunoglobulinas (IGA-IGG-IGM- IGE- IGD)
87. Isopado para influenza H1N1 H1 N3
88. Isopado para Influenza A, B
89. Isopado para Sincitial Respiratorio o Virus Sincitial Respiratorio-VSR
90. Isopado para Adenovirus
91. Adenovirus Anticuerpo IGG IGM
92. Adenovirus antigenos
93. Test Covid - 19
94. Isopado para Strep A
95. Monotest
96. Paratyphi A
97. Paratyphi B
98. Panel CHIKUNGUNYA + DENGUE+ZICA VIRUS, Detección (PCR), hasta 2 por beneficiario por año.
99. PCR
100. Potasio (S)
101. PPD
102. Reacción de Huddleson
103. Reacción de Paul
104. Reaccion de Widal (S)
105. Reaccion Inflamatoria
106. Relacion calcio/creatinina
107. Recuento de globulos rojos
108. Recuento de globulos blancos
109. Recuento de plaquetas
110. Recuento de Hamburger
111. Recuento de Adis
112. Rotavirus
113. Resistencia osmotica eritrocitaria
114. Retraccion del coagulo
115. Reticulocitos
116. Rotavirus antigeno(H)
117. Sarampion IGM
118. Rubeola Anticuerpo IGG (S)
119. Rubeola Anticuerpo IGM (S)
120. Sodio (S)
121. Test de Coombs
122. Tiroperoxidasa
123. Tiroperoxidasa Anticuerpo (AntoTPO)
124. Toxoplasmosis IGG
125. Toxoplasmosis IGM
126. Transglutaminasa IGA,
127. Transglutaminasa IGG
128. Typhi H
129. Typhi O
130. Ureaplasma
131. VDRL
132. Vancomicina
133. OH Progesterona

HEMATOLOGIA

1. Frotis de sangre periférica
2. Hemograma
3. Crasis sanguinea
4. Eritrocitos
5. Hemoglobina
6. Hemoglobina glicosilada
7. CA 125 - CA19.9
8. CA 15.3 - C3 C4
9. Hematocrito
10. Índices Hematimétricos
11. CM
12. Hierro
13. Hierro Capacidad de transporte y de fijación
14. HbCM
15. ChbCM
16. Leucocitos
17. Fórmula leucocitaria
18. HbA1C
19. Magnesio
20. Linfocitos

21. Monolitos
22. Neutrófilos
23. Vitamina B6, B12
24. Neutrófilos en Banda
25. Dosaje vitamina D
26. Vitamina D 25 OH
27. Eosinófilos⁴
28. Bilis, cultivo
29. Bicarbonato
30. Basófilos
31. Eritrosedimentación
32. Factor Reumatoideo
33. Perfil Hormonal
34. Calcio, Calcio iónico
35. Tiempo de Coagulación
36. Tiempo de Sangría
37. 1^o. Hora
38. 2^o. Hora
39. Reticulocitos
40. Dosaje Acido Fólico
41. Coagulograma
42. Eritroblastos
43. Fibrinogeno (FB)
44. Fibrinogeno -Conteo de Plaquetas
45. Tipificación - Grupo y RH
46. Insulina Basal
47. Insulina/HOMA IR (S)
48. Dos 4
49. TP
50. TTPA
51. Ferritina (S)
52. Ferritina - Transferrina -
53. Hierro Sérico
54. Prueba de tolerancia a la Lactosa
55. Perfil 20
56. Aglutinación de partículas de látex para:

- A. Escherichiacoli Ki
- A. Hemo-philusinfluenzae tipo b
- A. Legionellapneumofila
- A. Nesseriameningitidis grupo a
- A. Nesseriameningitidis grupo b
- A. Nesseriameningitidis grupo c
- A. StroptococcusPneumoniae
- A. Stroptococcus beta hemolítico grupo a

57. Hemocultivo en aerobiosis
58. Hemocultivo en anaerobiosis
59. Hemoglobina
60. Hemoglobina. Electroforesis
61. Hemoglobina fetal
62. Hemoglobina. glucosilada (Hb A1c)
63. Hemograma
64. Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo
65. Hemoparásitos
66. Hemophilusinfluenzae tipo b.látex
67. Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB
68. Hepatitis B IGG
69. Hepatitis B IGM
70. Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG
71. Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM
72. Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/Perfil
73. Hepático
74. Herpes
75. H.G.H.
76. HLA B27, hasta 1 por beneficiario por año.
77. Stroptococcusgrupo b
78. Aglutinas Anti a
79. Aglutinas Anti b
80. AIDS-ac
81. Albúmina
82. Alcohol
83. Aldolasa
84. Aldosterona

ENDOCRINOLOGÍA

1. Perfil Tiroideo
2. Antitiroglobulinas
3. T.T.P.A. T3
4. T3Libre T3Total T3Uptake T4
5. T4Libre T4Neonatal T4Total T4Uptake
6. Test de Absorción Xilosa Test de O⁻ Sullivan
7. Test de Tzanck Test del píeicito Test del sudor Testosterona libre Testosterona total THS Neonatal
8. T3 - T4
9. FT3 - FT4 FSH- LH
10. Tiroglobulina
11. Anticuerpos antireceptor TSH
12. TSH
13. Antitiroperoxidasa
14. Beta HCG (Cualitativo)
15. PRO - BNP
16. Dimero D
17. Prolactina
18. AC-Antitiroideos
19. Pyrilink D
20. PAS (Ant. Pros. Específico) (S)
21. PAS Libre (S)

22. Pro Calcitonina
23. Progesterona
24. Testosterona
25. Testosterona libre (S)
26. Testosterona Biodisponible
27. Estradiol
28. Cortisol A M
29. Cortisol
30. Cortisol plasmatico
31. Cortisol P M
32. Cortisol urinario
33. HCG Cuantitativo
34. TPHA
35. TTPA
36. HBAC
37. Urobilina
38. GH (Hormona de crecimiento)
39. Graham Testicular
40. Gravindex

QUÍMICA

1. Ácido Úrico
2. Acido Citrico
3. Acido Folico
4. Acido Lactico
5. Acidovalprónico
6. Acido fenilpiruvico
7. Acido urico (o)
8. Ácido valporico
9. Acido vanimandelico
10. Glicemia en ayunas
11. Post Prandial
12. Rast (Todos los tipos)
13. TTGO
14. Test de O'Sullivan
15. Urea
16. Creatinina
17. Perfil Lipídico
18. Fósforo
19. HD
20. LDL
21. VLDL
22. LCR
23. Albúmina
24. Globulina
25. Lípidos Totales
26. Fosfolípidos
27. Perfil Hepático
28. Perfil y Función Renal
29. Perfil de Hierro (DH)
30. .GOT
31. GPT
32. Fosfatasa Alcalina
33. Vitaminas Oligominerales
34. Directa
35. .Indirecta
36. .Calcitonina
37. CK Total
38. CK MB
39. Nitrogeno de Urea
40. LDH LE
41. PAS Total
42. Amilasa
43. Amilasemia
44. Amilasuria
45. Ca Total
46. Ca Iónico
47. Clearance de Creatinina
48. Electrolitos (Na - K - Cl)
49. Colesterol Total y Fracciones
50. .Bilirrubina Total y Fracciones
51. Proteínas Totales y Fracc.
52. Triglicéridos
53. Electroforesis de Proteína
54. Relación Albúmina- Globulina
55. Proteinograma por electroforesis
56. Serología para Hepatitis
57. Gasometria arterial
58. Rutina Hepática
59. Rutina 4 - 6 8- 20
60. Rutina Cardiaca
61. PSA
62. Calcio
63. Lipasa
64. GGT
65. Fosf. Ac. Prost.
66. Troponina T
67. .Troponina I (Cuantitativa)
68. .Troponina I (Alta Sensibilidad)
69. Fosfatasa Acida Prostatica
70. .Enzimas Cardiacas
71. Serología para Celiaquia
72. Citoquímica
73. DosajeVit B

MICROBIOLOGÍA

1. Espermograma
2. Plasma Seminal
3. Antibiograma
4. Recuento

5. Urocultivo
6. Cultivo
7. Recuento de Colonias
8. Identificación
9. cultivo
10. Hongos
11. Sedimento
12. Coprocultivo
13. Otras Secreciones
14. Exámen directo
15. Hemocultivo
16. Cultivo para BAAR
17. Secreción Vaginal
18. Secrecion vaginal, PH
19. Latex
20. Exámen en fresco
21. Coloración de Gram
22. Frotis (Coloración de Gram)
23. Ureaplasma Secreción Vaginal
24. Test Vaginal
25. Mycoplasma
26. Eosinofilos
27. Sangre
28. Cultivo en aerobiosis
29. Cultivo en anaerobiosis
30. Heces Seriado
31. Heces Guayaco
32. Rotatest en Materia Fecal

Secreciones

Secreción Endocervical, Cult. y ATB. Secreción Endocervical, Cultivo en T-M Secreción Vulvovaginal, Cult. y ATB. Secreción Bucal, Cultivo

Secreción Conjuntival, Cult. y ATB. Secreción Faringea, Cultivo y ATB. Secreción Faringea, Frotis Secreción Nasal, Citología Secreción Nasal, Cultivo y ATB. Secreción Otica, Cultivo y ATB. Secreción Prostática, Frotis Secreción Purulenta, Cultivo y ATB. Secreción Traqueal, Cultivo y ATB. Secreción Uretral, Cultivo y ATB. Secreción Uretral, Frotis

Secreción Vaginal, Cultivo y ATB. Secreción Vaginal, Fresco y Gram Secreción Vaginal, Frotis Secreción Vaginal, P H

Secreción genital

Secreción Genital-Cultivo y Antibiograma Secreción Uretral- Cult. Germ. Com. Y T-M Secreción Uretral- Cultivo Thayer Martin Secreción Vaginal y Endocervical

Tiempo de Coagulación

Tiempo de Coagulación y Sangría Tiempo de Protrombina (TP) Tiempo de Recalcificación Tiempo de Sangría

Tiempo Parcial de Tromboplastina Activada Timol

Tine Test Tipificación Tiroglobulina Tomografías Transferrina Triglicéridos Troponina T TSH

Úlcera genital, Cultivo y ATB Urea

Urea(o)

Ureplasma

Urobilina

Urobilinógeno

Uroporfirina

Van de Kamer

VDRL Cualitativo

VDRL Cuantitativo

VDRL en L.C.R.

Virocitos

VLDL Colesterol

Yersenia cultivo

Determinación de Strept Galactiae

Determinación de Influenza A IGG-IGM.

Determinación de Influenza B IGG-IGM.

ORINA Y PARASITOLOGÍA

1. Orina Simple, Sedimentos
2. Exámen Parasitológico
3. Examen Seriado
4. Orina Benedict
5. Benedict
6. Heces Benedict
7. Ácido Láctico
8. Moco Fecal
9. PH
10. PH Heces
11. PH Orina
12. Exámen Parasitológico
13. Exámen en Fresco
14. Procalcitonina
15. Coloración de Gram
16. Sangre Oculta
17. Orina Cultivo Automatizado
18. Proteinuria 24 Horas
19. Hemo cultivo automatizado
20. HCG en orina
21. Proteína de Bence
22. Recuento de Addis
23. Orina cultivo
24. Latex en orina

ANEXO C

Medicina Por Imágenes

Estudios Radiológicos

Vigencia Inmediata. Hasta 15 por grupo familiar por año

1. Adenoides
2. Apéndice
3. Abdomen simple
4. Antebrazo en todas las posiciones
5. Angiografía carótida h/8 placas 2 lados
6. Angiografía carótida h/8 placas c-lado
7. Angiografía de miembro 1 lado h/6 placas
8. Angiografía de miembro 2 lados h/6 placas
9. Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo
10. Angiografía digital 3D
11. Angioresonancia Angiofluorescengrafia
12. Angiofluorescencinografía (Ojos)
13. Antebrazo en todas las posiciones
14. Aortografía lumbar o abdominal h/5 placas
15. Arteriografía cerebral h/8 pl. 2 lados
16. Arteriografía cerebral h/8 pl. c-lado
17. Arteriografía selectiva (abdominal o tórax)
18. Arteriografía selectiva dos arterias
19. Arteriografía selectiva renal 1 lado
20. Arteriografía selectiva renal 2 lados
21. Abdomen Simple
22. Árbol Urinario simple
23. Biligrafina o colangiografía endovenosa
24. Broncografía 2 lados
25. Cadera todas las posiciones
26. Cavum Cavum contrastado
27. Clavícula en todas las posiciones
28. Codo todas las pociones
29. Columna Cervical
30. Columna Dorsal
31. Columna Lumbar
32. Columna Lumbo-Sacra
33. Columna panoramica (espinografía)en todas las posiciones
34. Cuello
35. Cráneo en todas las posiciones
36. Dedos todas las posiciones
37. Fémur
38. Costilla todas las posiciones
39. Hombro en todas las posiciones
40. Húmero
41. Manos en todas las posiciones
42. Maxilar Superior e Inferior
43. Mastoides
44. Muñeca
45. Órbita
46. Ortopantomografía
47. Pelvis
48. Esternón
49. Pierna en todas las posiciones
50. Pies en todas las posiciones
51. Riñón Simple
52. Rodilla en todas las posiciones
53. Senos Paranasales
54. Tobillo en todas las posiciones
55. Tórax
56. Esofagograma
57. Sacro Coxis

ECOGRAFÍAS

Vigencia Inmediata - Hasta 12 por grupo familiar por año

1. Abdomen Completo
2. Abdomen Inferior
3. Abdomen Superior
4. Eco Doppler Venoso de Miembros Inferiores
5. Escrotal
6. Ginecológicas
7. Prostática Suprapubica
8. Prostática Doppler
9. Intracavitaria- con residuo
10. Transvaginal con Doppler
11. Mamaría
12. Eco Doppler Venoso de Miembros Superiores
13. Hígado
14. Obstétrica
15. Renal / Vías Urinarias
16. Vesícula
17. Testicular Testicular Doppler
18. Bazo
19. Ecografía encefálica
20. ecografía intraoperatoria
21. oftálmica/ocular
22. Capsulotomía con laser Yag
23. Ingle
24. Pelvica
25. Carotidea Bilateral
26. Tiroides Doppler Color
27. Partes blandas
28. Punción Mamaría bajo pantalla
29. Ecografía Transvaginal
30. Hombro
31. Tiroides
32. Paratiroides
33. Vías Biliares
34. Miembros
35. Puncion de Tiroides bajo pantalla Ecografica
36. Puncion de rodilla bajo pantalla
37. Puncion de mamas bajo pantalla
38. Estudios de mamas de marcaciones tumorales (marcación con arpón, marcación con carbón vegetal), localización con arpón quirúrgico o localización con aguja.
39. Citopunción
40. Eco doppler en General

41. Ecocardiografía Doppler Color
42. Ecocardiograma
43. Ecocardiograma doppler
44. Eco Doppler Intermedio
45. Eco-doppler color Venosa y Arterial

ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

Vigencia Inmediata. Hasta 12 por grupo familiar por año.

1. Examen y Ejercicios ortópticos.
2. Estudio de Estrabismo
3. Potenciales Evocados Auditivos
4. Rinomanometría
5. Audiometría
6. Evocados auditivos con sedación
7. Autorrefracción con ciclopejía
8. Impedanciometría
9. Logoaudiometría
10. Timpanometría
11. Otoemisiones acústicas
12. Endoscopia pancreáticas
13. Panfotocoagulación
14. Papiografía digital
15. Paquimetría cada ojo
16. Penoscopia
17. Perimetría doble frecuencia
18. Pielografía ascendente
19. Pielografía endovenosa o riñón contraste
20. Ortopantomografía digital.
21. Electrocardiograma (de reposo y de esfuerzo)
22. Tomografía Axial Computarizada
23. Endoscopia Digestiva Alta y Baja
24. Cistografía
25. Colecistografía
26. Sialografía
27. Centellografía en general
28. Espinografía
29. Electroencefalograma (EEG) Adulto y Pediátrico
30. Endoscopia Nasal
31. Electromiografía
32. Polisomnografías
33. Ergometría
34. Espirometría
35. Espirometría de seguimiento con prueba de Bronco
36. Uro dinámica
37. Uroflujometría - flujometría
38. Electroencefalograma EEG (Con sedación)
39. MAPA
40. Mapeo cerebral
41. Potenciales Evocados Visuales
42. Campo visual computarizado
43. Campimetría
44. Mielografía
45. Capsulotomía- Capsulotomía Posterior
46. Curva Tensional
47. Curva de depresión ocular
48. Holter 24 Horas
49. Uro-tac
50. Papanicolau
51. Colposcopia
52. Angiotomografía de arterias coronarias
53. Angio Retino Fluoresceinografía
54. Angiografía de retina.
55. Colonoscopia virtual
56. Angiotomografía de cuello.
57. TAC - Cráneo Simple (con Sedación para niños)
58. Eco Stress de Esfuerzo
59. Inmunohistoquímica c
60. Anatomopatología (Biopsias simples y Biopsia por congelamiento)
61. Mamografía más Tomosíntesis o Mamografía 3D

Cistoscopia

Colangiografía: Intra y postoperatoria

1. Colangiografía Retrograda-
2. Colangiografía parietohepático
3. Colangiografía operatoria
4. Colangiografía endovenosa (biligrafina)
5. AngiotomografíaTCMS Pulmonar
6. AngiotomografíaTCMS Cerebral
7. Angiotomografía de miembros inferiores.
8. Angioresonancia
9. Retrógrada c/ papilomania
10. Retrógrada Simple
11. Colon Contrastado
12. Colon por Ingestión
13. Densitometría Ósea
14. Doppler Vascular Periférico
15. Histerosalpingografía
16. Laringoscopia
17. Laringografía cada lado (con y sin contraste)
18. Litotripsia uretral
19. Litotripsia por nefrostomía
20. AngiotomografíaTCMS Coronaria
21. Mamografía Bilateral
22. Marcación con ganchos metálicos en mama para biopsia, marcaciones tumorales (marcación con arpón, marcación con carbón vegetal), localización con arpón quirúrgico o localización con aguja.
(incluye costo de aguja o arpón, hasta uno por grupo familiar por año.
23. Estudio de receptores hormonales (uno por grupo familiar por año)
24. KI 67 (uno por grupo familiar)
25. HER2-NEU (uno por grupo familiar)
26. Mamografía Digital

27. Mama pieza operatoria p/ placa
28. Mama reperaige para biopsia
29. Tránsito Intestinal
30. Pielografía
31. Ascendente
32. Endovenosa
33. Riñón Contrastado
34. Tomografías
35. TCMS en general
 - i. Abdomen
 - ii. Cervical
 - iii. Abdomen superior e inferior
 - iv. Cráneo
 - v. Cerebro
 - vi. Miembros
 - vii. Pelvis
 - viii. Tórax
 - ix. columna cervical, lumbar, dorsal, lumbosacra
 - x. Senos Paranasales
 - xi. Árbol urinario (UROTAC)
36. TCMS Corneal Pentacam
37. Tomografía Multislice
38. Nasofibrolaringoscopia
39. Cráneo, Cerebro
40. Miembros
41. Pelvis
42. Senos Paranasales
43. Tórax
44. Oct de Glaucoma
45. Uretrocistografía
46. Cistouretrografía
47. Urograma de excreción
48. Colonoscopia (incluyendo todos los servicios y medicamentos requeridos con internación de 24 horas para preparación)
49. CEPPA
50. Endoscopias (incluyendo todos los servicios y medicamentos requeridos con internación de 24 horas para preparación)
51. Colangio Resonancia Magnética
52. Prueba de aliento Pylori.
53. Resonancia Magnética Nuclear (campo abierto o campo cerrado).
54. Retinofluorescencia
55. RM (con y/o sin contraste) de:
 - i. Columna Cervical,
 - ii. de Columna por segmento
 - iii. Columna Toraxica
 - iv. Cerebral
 - v. Lumbar
 - vi. Dorsal
 - vii. Rodilla
 - viii. Pelvis
 - ix. Cadera
 - x. De oído
 - xi. Miembros
 - xii. Hombros
 - xiii. Abdomen superior e inferior
 - xiv. columna lumbosacra
 - xv. Craneo
 - xvi. Cerebro
 - xvii. De partes Blandas
 - xviii. Con espectroscopia
56. Mapeamiento RetinalAo
57. Hialografía
58. Angioresonancia de Cráneo (con y sin contraste)
59. Gastroscopia.
60. Galactografía bilateral sin placa simple
61. Galactografía cada lado con previa
62. mamografía
63. Gasto cardíaco
64. Helicobacter Pylori (Prueba de aliento y prueba en sangre)
65. Medicina Nuclear (cobertura del 70%)
 - I. Cámara-gamma (perfusión miocárdica con 2.talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
 - II. Centello grafía glándula salivar
 - III. Centello grafía sangrado intestinal
 - IV. Centello grafía cerebral
 - V. Centello grafía de tiroides o mapeo
 - VI. Centello grafía de Paratiroides
 - VII. Centello grafía hepática
 - VIII. Centello grafía ósea
 - IX. Centello grafía pulmonar
 - X. Centello grafía renal
 - XI. Centello grafía testicular

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN

Precio a ofertar: Corresponde al precio cotizado por un mes de servicio por Titular (Grupo familiar). Se suscribirá un contrato por montos.

FORMA DE COTIZACIÓN:

Ítems del llamado **CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DEL CAH**

Lote Total, Contrato Abierto: Monto Mínimo: Gs 6.325.000.000 y Monto Máximo: Gs 12.650.000.000, Abastecimiento simultaneo: No

ítem Código Catalogo Descripción del Bien Unidad de Medida Presentación Cantidad Monto Mínimo Monto Máximo Precio Unitario (IVA incluido) Precio Total

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas

facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	Seguro Médico	1	Mes	Unidad

De las MIPYMES

Para los procedimientos de Menor Cuantía, este tipo de procedimiento de contratación estará preferentemente reservado a las MIPYMES, de conformidad al artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas". Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

La entrega de los servicios se realizará conforme a la indicación de la orden de servicios, por un mes de cobertura; por cada evento solicitado.

Todos los servicios solicitados en este Pliego deberán estar plenamente disponibles, para todos los beneficiarios incluidos en el listado proporcionado por la Contratante a partir de la suscripción del Contrato y recepcionada la respectiva Orden de Servicio.

Nota: La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Servicios correspondiente).

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
------	--------------------------	-----------------	-----------------	------------------	---	--

1	Seguro Médico	227	455	Evento	Locales indicados por el adjudicado	Desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026
---	---------------	-----	-----	--------	-------------------------------------	--

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de servicio	Orden de servicio	Conforme al Plan de prestación de los servicios
Acta de Recepción y Conformidad	Acta de Recepción y Conformidad	

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
 - a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
 - b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá requerir la presentación de los certificados, de conformidad al numeral 1.1, al oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente no presentare dichos certificados o realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- a. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- b. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- c. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- d. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

Desde la firma del contrato hasta 30 días después del vencimiento de la misma.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Proveedor deberá Presentar la Solicitud de Pago Dirigida al Administrador de Contrato, mediante mesa de entrada oficial, donde deberá presentar los documentos genéricos indicados en el punto 1.

Para la Solicitud de pago, el adjudicado deberá presentar, además de lo solicitado Punto 1 " Documentos Genéricos", los siguientes requerimientos:

- Nota dirigida al Administrador de Contrato, solicitando el pago por los bienes proveídos, ingresada bajo mesa de entrada oficial del CAH.
- Copia del Acta de Recepción y Conformidad emitida por el administrador de contrato.

OBS: No se aceptarán solicitudes de pago que no cuenten con las documentaciones indicadas en el Punto 1 " Documentos Genéricos" y lo establecido en este apartado referente a la Nota dirigida al Administrador de Contrato y acta de recepción y conformidad.

Una vez presentadas todas las documentaciones citadas anteriormente, la convocante procederá al pago los bienes adquiridos, en un PLAZO que no deberá exceder al mencionado en el numeral 2 de este apartado.

Las facturas deberán presentarse del 1 al 10 a fin de que se pueda obligar y realizar los pagos correspondientes, las mismas deberán estar acompañados por el último pago de IVA.

El pago de la factura a crédito se realizará a ms tardar dentro de los 58 (cincuenta y ocho) días posteriores a la recepción de los servicios proveídos y de acuerdo a la disponibilidad y aprobación de Plan de Caja. Del monto facturado se efectuarán las retenciones conforme a las normativas establecidas vigentes.

Por tratarse de un llamado PLURIANUAL, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días calendario, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas: $P = P_o \times (C / C_0)$ Dónde: P: Precio Reajustado de la oferta.

P_o: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. C₀: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de oferta. La variación del valor del contrato por reajuste de precios no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N°

7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

"Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

